



RESOLUCION No. CSJCUR17-79
Miércoles, 19 de abril de 2017

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión de Sala de fecha 19 de abril de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor EDUARDO LAGOS BAEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.452.135, fue inscrito en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución No. SACUNR10-633 del 19 de agosto de 2010, expedida por la entonces Sala Administrativa del otrora Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03 del Juzgado Primero Administrativo de Facatativá – Cundinamarca.

Que, el señor EDUARDO LAGOS BAEZ, presentó solicitud de traslado como Servidor de Carrera, del cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Primero Administrativo de Facatativá – Cundinamarca, a los Juzgados Segundo Administrativo de Girardot, o Tercero Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca, siendo conceptuado de forma favorable por esta Corporación, mediante Oficio SACUN16-1796 del 12 de octubre de 2016.

Que fue allegada a esta Corporación, copia de la Resolución No. 002 del 1° de febrero de 2017, a través de la cual el doctor ENRIQUE ARCOS ALVEAR, Juez Tercero Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca, resuelve aceptar la solicitud de traslado formulada por el señor EDUARDO LAGOS BAEZ en los términos antes dichos, y como consecuencia dispone su nombramiento en el cargo de Citador Grado 03 de esa Oficina Judicial, en propiedad.

Que de igual forma fue allegada copia del Acta de Posesión del señor EDUARDO LAGOS BAEZ, en el cargo de Citador del Juzgado Tercero Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca, suscrita en la fecha 13 de marzo de 2017.

Que, no obra resolución de actualización en el Escalafón de Carrera Judicial en la hoja de vida que del servidor en cita se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, por lo que se procede ahora a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR en el Escalafón de Carrera Judicial al señor EDUARDO LAGOS BAEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.452.135, del cargo de **CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO Y EQUIVALENTES GRADO 03 DEL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA**, al mismo cargo y grado en el **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

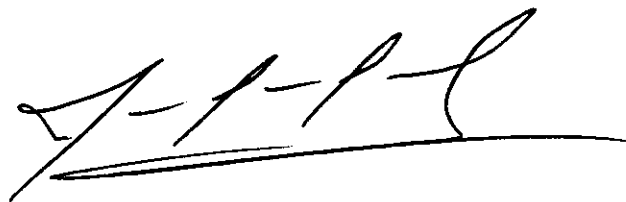
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución al interesado y a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional, y remitir copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS.